

DECLARACIÓN RESPONSABLE referida al cumplimiento de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la ejecución del convenio que más abajo se indica, financiado con cargo al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU», vinculada al desarrollo del Componente 13, Inversión 4, del PRTR, gestionado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



PRTR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL" DURANTE EL AÑO 2022 que cuenta con financiación europea, Next Generation EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (21272M/2022)

Dña María del Carmen Moriyón Entrialgo, en calidad de representante del Ayuntamiento de Gijón, mediante la presente

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. Que la entidad a la que represento ha procedido a gestionar este Convenio conforme a la normativa aplicable en materia de subvenciones.
2. Que el proyecto en el que se integra el presente Convenio ha finalizado en los plazos concedidos para la ejecución del mismo por el órgano gestor de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales *comercio no sedentario y canales cortos de comercialización* y que se han alcanzado los hitos y objetivos comprometidos.
3. Que se han cumplido los principios aplicables al PRTR y se ha elaborado el test de autoevaluación y riesgo definido en el ANEXO II la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
4. Que el Ayuntamiento de Gijón cuenta con un Plan Antifraude, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2022, y modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 7 de marzo de 2023, para su adaptación a la aprobación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
5. Que este convenio ha sido objeto de regularización por lo que todas las personas intervinientes en el mismo y obligadas a ello, activas en el Ayuntamiento de Gijón en el momento de la realización de dicha regularización, han formulado Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).
6. Que se ha dado cumplimiento al Principio Do No Significant Harm (DNSH), así como a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital.
7. Que se ha dado cumplimiento a las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, referidas a la identificación de los beneficiarios finales.
8. Que las personas intervinientes en el Convenio han formulado declaración de cesión y tratamiento de datos, que incluye la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos, en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
9. Que el Ayuntamiento de Gijón otorgó al momento de solicitar las ayudas establecidas en la *Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre*, los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias sobre las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la autorización prevista en el artículo 22.2.e), del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
10. Que se han establecido normas de conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.
11. Que se han cumplido los compromisos en materia de comunicación, que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
12. Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de esta convocatoria, de cualquier administración, organismo o entidad pública o privada, nacional o internacional.

